

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Secop II
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura –Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	13 de febrero de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	SANDRA XIOMARA PEDRAZA MORENO	
Unidad de Origen	Área Administrativa – Grupo de Almacén e Inventarios	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N.A.	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	Con el fin de dar respuesta y cabal cumplimiento a las necesidades de los Despachos judiciales pertenecientes a la Seccional Santander y Oficinas Administrativas del Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander, se hace necesario garantizar el suministro de consumibles de impresión para cada una de las impresoras registradas en los inventarios, que se encuentren en uso real. Por otra parte, es deber de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el proporcionar dichos consumibles con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Rama Judicial. La Entidad aún se encuentra haciendo uso de medios electrónicos y físicos para la conservación de los documentos, siendo necesario la disposición de consumibles de impresión, razón por la cual se establecerán esfuerzos para realizar un proceso dinámico que permita efectuar las entregas de estos insumos a los despachos y dependencias que así lo requieran, especialmente para las impresoras en red que se encuentran en comodato, las cuales fueron instaladas adoptando el “Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, con el ánimo de desmotivar la impresión innecesaria. Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista para los consumibles de impresión, se realiza mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Al respecto, es preciso transcribir algunos apartes del estudio de mercado efectuado por Colombia Compra Eficiente en su Licitación Pública adelantada para contratar los proveedores de consumibles de impresión, así : “En los últimos años, la impresión digital, especialmente la inyección de tinta ha tomado cada vez más fuerza en el mercado pasando de representar 13.5% de la producción total del mercado en 2014 a representar el 17.4% en 2019, generando una disminución de la participación de la impresión Offset o analógica. Tanto las innovaciones técnicas, como el cambio en las demandas del mercado, harán que esta tendencia sea sostenida en los próximos años.	

	Por otra parte, Colombia adoptó una política de cero papel en la cual se promueve un uso eficiente de la gestión documental implementando tecnologías y reduciendo significativamente los recursos de las entidades. Este concepto de cero papel está relacionado con la reducción ordenada del uso del papel mediante la sustitución de los documentos en físico por soportes y medios electrónicos. No obstante, la oficina cero papel no propone la eliminación total de los documentos en papel, ya que no se puede negar a los ciudadanos, organizaciones y empresas la utilización de medio físicos. El modelo de adopción de esta política consta de 4 fases en la cuales hasta la fase 3 incluye una combinación de ambos medios electrónico y físicos, la mayoría de las Entidades en Colombia se encuentran dentro de estas 3 fases, ya que la última instancia consiste en el uso exclusivo de documentos electrónicos. En este contexto, aunque las proyecciones globales que existen de la industria de la impresión son positivas y con tendencias a incrementar su valor, las estimaciones incluyen otros segmentos del mercado que no están tan presentes en el sector público colombiano, adicionalmente cada vez será mayor la adopción de políticas ambientales y de menor consumo de recursos como la de cero papel dentro de las instituciones, por lo cual la demanda de consumibles de impresión puede ir disminuyendo de forma gradual. Por lo anterior, se dará prioridad a la compra de tóner y drum para las impresoras Oki 5112 y las Kyocera modelo P3155 instaladas en ejecución del contrato de comodato; la compra de tóner para las impresoras Lexmark E360DN instaladas en los Despachos Promiscuos Municipales y de apoyo a los Juzgados Municipales y del Circuito y para 2 impresoras RICOH 3710SF entregadas en reposición por la Compañía de Seguros. Así las cosas, se insiste en que, el presente proceso se realiza para reabastecer el stock disponible en la actualidad, para así atender la demanda y cumplir con los requerimientos de los despachos y oficinas administrativas a cargo de la Rama Judicial Seccional Bucaramanga, durante la presente vigencia, no obstante, teniendo en cuenta la modalidad de teletrabajo implementada en la Rama Judicial mediante Acuerdo PCSJA22-12024 del 14 de diciembre de 2022 modificada por el Acuerdo No. PCSJA23 12042 de 2023 que prevé que <i>“ARTÍCULO 4. TRANSITORIO. Quienes hayan presentado la solicitud de teletrabajo podrán ejercer sus funciones desde su lugar de residencia mientras ésta se resuelve; el nominador garantizará en todo caso la atención presencial a los usuarios.”</i>, y las demás medidas que se puedan a llegar a presentar relacionadas con el teletrabajo u otras eventualidades que puedan afectar la presencialidad en las sedes judiciales, y en alguna forma la impresión de documentos, hace necesario evaluar nuevamente en el penúltimo o el último trimestre del año, la necesidad de consumibles de impresión, a fin de establecer si se requiere surtir otro proceso de contratación o por el contrario los mismos son suficientes para suplir la vigencia, o en otro caso incluso satisfacer un periodo de tiempo superior por ahorro en consumo. De igual forma se señala, que no se incluyen los Tóner para fotocopidora Toshiba 75070U, impresora HP laserjet pro M428DW e impresora LEXMARK XM3250, estas dos últimas entregadas en reposición por la Compañía de Seguros para algunos Juzgados Promiscuos Municipales, dado que no fueron encontrados dentro del catálogo del Acuerdo Marco, por lo cual se comprará en proceso adicional, a través de la plataforma del SECOP II. La proyección de la necesidad la realiza el Almacén con base en el centro de costos y los recursos presupuestales existentes, no obstante, teniendo en cuenta que es una necesidad recurrente, en caso de que haya una disminución en el valor unitario de los consumibles en el evento de cotización, la Entidad podrá incrementar la cantidad de los mismos, hasta agotar el presupuesto oficial estimado y/o hasta cubrir la necesidad proyectada en el centro de costos. Finalmente, se deja constancia que la presente contratación se encuentra debidamente contemplada en el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2023.
3.2. Objeto contractual.	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

3.2.1. Clasificación UNSPSC.	De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objetoa contratar en el clasificador de bienes y servicios. <table><tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Descripción del producto</th></tr><tr><td>44</td><td>10</td><td>31</td><td>03</td><td>Tóner para impresoras o fax</td></tr><tr><td>44</td><td>10</td><td>31</td><td>05</td><td>Cartuchos de tinta</td></tr></table>	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto	44	10	31	03	Tóner para impresoras o fax	44	10	31	05	Cartuchos de tinta										
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto																						
44	10	31	03	Tóner para impresoras o fax																						
44	10	31	05	Cartuchos de tinta																						
3.2.2. Especificaciones del Objeto Contractual.	A continuación, se relacionan los elementos necesarios para cumplir con el objeto contractual y con la descripción de las características, insumos que deben ser nuevos y originales para garantizar la correcta operación de las impresoras y mantener su garantía: <table><tr><th>CATEGORÍA</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td rowspan="4">OKI</td><td>B431 Series & MB4x1 MFP Tóner (10k pages) - ODLA</td><td>9</td></tr><tr><td>Kit Fuser 120V B431/B411/B401</td><td>4</td></tr><tr><td>ES5112/ES5162/ES5162LP/ES4172LP Image Drum</td><td>40</td></tr><tr><td>ES5112/ES5162/ES4172LP Tóner + WAR 45KDRUM</td><td>167</td></tr><tr><td>KYOCERA</td><td>TONER COMPATIBLE CON: FS-P3155dn Y CON FS-M3655idn RENDIMIENTO DE 21,000 PAGINAS</td><td>71</td></tr><tr><td rowspan="3">LEXMARK</td><td>Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Tóner Cartridge E360 - E460</td><td>10</td></tr><tr><td>Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360-E460-X463-X464-X466-X264-X363-X364</td><td>5</td></tr><tr><td>6K -Standard Yield Tóner</td><td>2</td></tr><tr><td>RICOH</td><td>Print Cartridge SP 3710X (7K) 7000</td><td>1</td></tr></table> Las cualidades, especificaciones técnicas y demás características, se encuentran consagradas en los anexos y apéndices establecidos en el proceso licitatorio CCENEG-030-1-2020, adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y que dio lugar al Acuerdo Marco de Precios CCE282- AMP-2020.	CATEGORÍA	DESCRIPCION	CANTIDAD	OKI	B431 Series & MB4x1 MFP Tóner (10k pages) - ODLA	9	Kit Fuser 120V B431/B411/B401	4	ES5112/ES5162/ES5162LP/ES4172LP Image Drum	40	ES5112/ES5162/ES4172LP Tóner + WAR 45KDRUM	167	KYOCERA	TONER COMPATIBLE CON: FS-P3155dn Y CON FS-M3655idn RENDIMIENTO DE 21,000 PAGINAS	71	LEXMARK	Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Tóner Cartridge E360 - E460	10	Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360-E460-X463-X464-X466-X264-X363-X364	5	6K -Standard Yield Tóner	2	RICOH	Print Cartridge SP 3710X (7K) 7000	1
CATEGORÍA	DESCRIPCION	CANTIDAD																								
OKI	B431 Series & MB4x1 MFP Tóner (10k pages) - ODLA	9																								
	Kit Fuser 120V B431/B411/B401	4																								
	ES5112/ES5162/ES5162LP/ES4172LP Image Drum	40																								
	ES5112/ES5162/ES4172LP Tóner + WAR 45KDRUM	167																								
KYOCERA	TONER COMPATIBLE CON: FS-P3155dn Y CON FS-M3655idn RENDIMIENTO DE 21,000 PAGINAS	71																								
LEXMARK	Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Tóner Cartridge E360 - E460	10																								
	Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360-E460-X463-X464-X466-X264-X363-X364	5																								
	6K -Standard Yield Tóner	2																								
RICOH	Print Cartridge SP 3710X (7K) 7000	1																								
3.3. Obligaciones del Contratista.	Las obligaciones de los proveedores serán las establecidas en las cláusulas 7 y 11 del Acuerdo Marco de Precios No. CE282- AMP-2020, adelantado por Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de consumibles de impresión. https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco																									
3.3.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	El Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó la Política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, a cuya implementación se debe comprometer el futuro contratista																									
3.3.2. Obligaciones en materia ambiental	El Contratista, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: 1. Los tóner y tintas deben contener tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metil etil cetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano 2. Las tintas de los tóner en lo posible debe ser a base agua, libres de xilenos, toluenos y alcoholes. No tóxicos 3. Los empaques donde vengan los equipos y elementos, deben estar hecho en materiales reciclables y fabricados a partir de materiales recuperados o de bagazo de la caña de azúcar 4. Los productos se deberán entregar sin sobre empaque o con exceso de envoltorios 5. Contar y aplicar el plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 1407 de 2018 6. El contratista deberá garantizar la recolección de los tóner en las sedes en las cuales																									

	sea solicitada la recolección de los mismos. 7. El contratista deberá hacer entrega de los certificados de recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos recolectados. Éstos deben emitirse a nombre del Consejo Superior de la Judicatura y se debe especificar la sede en la cual se efectuó la recolección, con el número de unidades y peso de las mismas 8. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato. Nota 1: El oferente debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal de recoger los tóner vacíos que posea la Rama Judicial en el centro de acopio indicado por la entidad. El oferente debe cumplir las normas ambientales en relación al transporte, recolección y de disposición final con una empresa autorizada por la autoridad ambiental.
3.4. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-DESAJ Bucaramanga	Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura se obliga a: 1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato 3. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
3.5 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Así las cosas, se tiene que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.", consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Asimismo, como causal para contemplar la escogencia de la modalidad de selección abreviada se encuentra contemplada la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos." El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto". En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios.

	Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios. En esta lista está Consumibles de Impresión y para el efecto adelantó la Licitación Pública CCENEG-030-1- 2020, para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de consumibles de impresión. Como consecuencia del proceso licitatorio en mención, Colombia Compra Eficiente celebró el "Acuerdo Marco de Precios para para la adquisición de consumibles de impresión Acuerdo Marco de Precios CCE282- AMP-2020, vigente hasta el 2 de Agosto de 2023. El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes." Como se señaló previamente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el manual de contratación vigente adoptado mediante Resolución No. 7025 de 2019. Así las cosas, la Dirección Ejecutiva Seccional consultó si los bienes correspondientes a la necesidad de la entidad se encuentran contemplada en acuerdo marco vigente. Con base en la anterior previsión normativa y lo descrito en el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para la adquisición de consumibles de impresión, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra dicha Agencia en su página web, considerando que el bien requerido por la Nación-Consejo Superior de la Judicatura, contenido en dicho Acuerdo satisface la necesidad identificada en este documento, con las siguientes condiciones generales indicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente: A través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de consumibles de impresión, las Entidades Estatales: "(...) mejora las condiciones de adquisición de Consumibles de Impresión al estandarizar especificaciones técnicas, precios, modalidades de entrega, recolección y Disposición Final y en general condiciones de servicio ofrecidas a las Entidades Compradoras. Por estas razones, Colombia Compra Eficiente considera pertinente celebrar un Acuerdo Marco para que las Entidades Compradoras puedan adquirir los Consumibles de Impresión que requieren. (...) " Adicionalmente, atendiendo a las políticas anti trámites y los principios de economía y celeridad que rigen la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, se estima que la orden de compra derivada del Acuerdo vigente resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido Acuerdo. Revisado el contenido del acuerdo marco de precios según la información que registra Colombia Compra Eficiente en su Página Web y verificada la necesidad que tiene el Consejo Superior de la Judicatura, se concluye que en dicho acuerdo, se satisface la necesidad de la entidad. Además de esto y según lo publicado El proceso por acuerdo marco de precios es la opción más favorable para la entidad, por cuanto, a través de éste, según lo suscrito con Colombia compra Eficiente: • Se mejoran los estándares de calidad de los elementos a adquirir • Ayuda a obtener mayor valor de los recursos públicos. • Libera tiempo del comprador público para destinar al cumplimiento de la misión de la entidad.
--	---

	Se mejora las condiciones de compra de consumibles de impresión al estandarizar especificaciones técnicas, precios, modalidades de entrega y condiciones de servicio ofrecidas a la totalidad de Entidades Compradoras. Finalmente, con la orden de compra por el AMP, se observa austeridad en el tiempo y agilidad en los procesos administrativos.																																																										
3.6. Valor estimado del contrato.	El valor estimado del contrato que ha establecido la entidad para el presente proceso de selección corresponde a la suma TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$360.456.327,97), incluye todas las erogaciones de ley, con cargo a las unidades ejecutora 08 y 09, discriminado así: - Con cargo a la Unidad Ejecutora 08, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$353.236.528,13). - Con cargo a la Unidad Ejecutora 09, la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.219.799,84)																																																										
3.7. Certificado de disponibilidad Presupuestal.	La contratación está respaldada presupuestalmente con los CDP expedidos por la Coordinadora del área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga, así: UNIDAD EJECUTORA 08: <table><tr><th colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th></tr><tr><td>UNIDAD EJECUTORA</td><td>27-01-08-021</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>13/02/2023</td></tr><tr><td>Nº DE DISPONIBILIDAD</td><td>9123</td></tr><tr><td colspan="2">CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS</td></tr><tr><td>TIPO DE GASTO</td><td>A</td></tr><tr><td>ASIGN. INTERNA</td><td>021</td></tr><tr><td>CTA. PROG.</td><td>02</td></tr><tr><td>SUBC/SUBP</td><td>02</td></tr><tr><td>OBJG/PROY</td><td>01</td></tr><tr><td>ORD/SPRY</td><td>003</td></tr><tr><td>SUB0</td><td>002</td></tr><tr><td>REC</td><td>10</td></tr><tr><td>C/S</td><td>CSF</td></tr><tr><td>VALOR INICIAL</td><td>\$193.630.063,33</td></tr><tr><td>VALOR OPERACIONES</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>VALOR ACTUAL</td><td>\$193.630.063,33</td></tr></table> UNIDAD EJECUTORA 08: <table><tr><th colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th></tr><tr><td>UNIDAD EJECUTORA</td><td>27-01-08-021</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>13/02/2023</td></tr><tr><td>Nº DE DISPONIBILIDAD</td><td>9223</td></tr><tr><td colspan="2">CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS</td></tr><tr><td>TIPO DE GASTO</td><td>A</td></tr><tr><td>ASIGN. INTERNA</td><td>021</td></tr><tr><td>CTA. PROG.</td><td>02</td></tr><tr><td>SUBC/SUBP</td><td>02</td></tr><tr><td>OBJG/PROY</td><td>01</td></tr><tr><td>ORD/SPRY</td><td>003</td></tr><tr><td>SUB0</td><td>002</td></tr></table>	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021	FECHA	13/02/2023	Nº DE DISPONIBILIDAD	9123	CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS		TIPO DE GASTO	A	ASIGN. INTERNA	021	CTA. PROG.	02	SUBC/SUBP	02	OBJG/PROY	01	ORD/SPRY	003	SUB0	002	REC	10	C/S	CSF	VALOR INICIAL	\$193.630.063,33	VALOR OPERACIONES	\$0.00	VALOR ACTUAL	\$193.630.063,33	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021	FECHA	13/02/2023	Nº DE DISPONIBILIDAD	9223	CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS		TIPO DE GASTO	A	ASIGN. INTERNA	021	CTA. PROG.	02	SUBC/SUBP	02	OBJG/PROY	01	ORD/SPRY	003	SUB0	002
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL																																																											
UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021																																																										
FECHA	13/02/2023																																																										
Nº DE DISPONIBILIDAD	9123																																																										
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS																																																											
TIPO DE GASTO	A																																																										
ASIGN. INTERNA	021																																																										
CTA. PROG.	02																																																										
SUBC/SUBP	02																																																										
OBJG/PROY	01																																																										
ORD/SPRY	003																																																										
SUB0	002																																																										
REC	10																																																										
C/S	CSF																																																										
VALOR INICIAL	\$193.630.063,33																																																										
VALOR OPERACIONES	\$0.00																																																										
VALOR ACTUAL	\$193.630.063,33																																																										
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL																																																											
UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021																																																										
FECHA	13/02/2023																																																										
Nº DE DISPONIBILIDAD	9223																																																										
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS																																																											
TIPO DE GASTO	A																																																										
ASIGN. INTERNA	021																																																										
CTA. PROG.	02																																																										
SUBC/SUBP	02																																																										
OBJG/PROY	01																																																										
ORD/SPRY	003																																																										
SUB0	002																																																										

REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$140.431.956,41
VALOR OPERACIONES	\$0.00
VALOR ACTUAL	\$140.431.956,41

UNIDAD EJECUTORA 08:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	13/02/2023
Nº DE DISPONIBILIDAD	9323
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$18.591.860,09
VALOR OPERACIONES	\$0.00
VALOR ACTUAL	\$ 18.591.860,09

UNIDAD EJECUTORA 08:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	13/02/2023
Nº DE DISPONIBILIDAD	9423
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$582.648,30
VALOR OPERACIONES	\$0.00
VALOR ACTUAL	\$582.648,30

UNIDAD EJECUTORA 09:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	27-01-09-021
FECHA	13/02/2023
Nº DE DISPONIBILIDAD	823
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021

	<table><tr><td>CTA. PROG.</td><td>02</td></tr><tr><td>SUBC/SUBP</td><td>02</td></tr><tr><td>OBJG/PROY</td><td>01</td></tr><tr><td>ORD/SPRY</td><td>003</td></tr><tr><td>SUB0</td><td>002</td></tr><tr><td>REC</td><td>10</td></tr><tr><td>C/S</td><td>CSF</td></tr><tr><td>VALOR INICIAL</td><td>\$ 3.547.941,40</td></tr><tr><td>VALOR OPERACIONES</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>VALOR ACTUAL</td><td>\$ 3.547.941,40</td></tr></table> UNIDAD EJECUTORA 09: <table><tr><td colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td></tr><tr><td>UNIDAD EJECUTORA</td><td>27-01-09-021</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>13/02/2023</td></tr><tr><td>Nº DE DISPONIBILIDAD</td><td>923</td></tr><tr><td colspan="2">CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS</td></tr><tr><td>TIPO DE GASTO</td><td>A</td></tr><tr><td>ASIGN. INTERNA</td><td>021</td></tr><tr><td>CTA. PROG.</td><td>02</td></tr><tr><td>SUBC/SUBP</td><td>02</td></tr><tr><td>OBJG/PROY</td><td>01</td></tr><tr><td>ORD/SPRY</td><td>003</td></tr><tr><td>SUB0</td><td>002</td></tr><tr><td>REC</td><td>10</td></tr><tr><td>C/S</td><td>CSF</td></tr><tr><td>VALOR INICIAL</td><td>\$ 2.006.170,81</td></tr><tr><td>VALOR OPERACIONES</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>VALOR ACTUAL</td><td>\$ 2.006.170,81</td></tr></table> UNIDAD EJECUTORA 09: <table><tr><td colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td></tr><tr><td>UNIDAD EJECUTORA</td><td>27-01-09-021</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>13/02/2023</td></tr><tr><td>Nº DE DISPONIBILIDAD</td><td>1023</td></tr><tr><td colspan="2">CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS</td></tr><tr><td>TIPO DE GASTO</td><td>A</td></tr><tr><td>ASIGN. INTERNA</td><td>021</td></tr><tr><td>CTA. PROG.</td><td>02</td></tr><tr><td>SUBC/SUBP</td><td>02</td></tr><tr><td>OBJG/PROY</td><td>01</td></tr><tr><td>ORD/SPRY</td><td>003</td></tr><tr><td>SUB0</td><td>002</td></tr><tr><td>REC</td><td>10</td></tr><tr><td>C/S</td><td>CSF</td></tr><tr><td>VALOR INICIAL</td><td>\$1.665.687,63</td></tr><tr><td>VALOR OPERACIONES</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>VALOR ACTUAL</td><td>\$1.665.687,63</td></tr></table>	CTA. PROG.	02	SUBC/SUBP	02	OBJG/PROY	01	ORD/SPRY	003	SUB0	002	REC	10	C/S	CSF	VALOR INICIAL	\$ 3.547.941,40	VALOR OPERACIONES	\$0.00	VALOR ACTUAL	\$ 3.547.941,40	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		UNIDAD EJECUTORA	27-01-09-021	FECHA	13/02/2023	Nº DE DISPONIBILIDAD	923	CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS		TIPO DE GASTO	A	ASIGN. INTERNA	021	CTA. PROG.	02	SUBC/SUBP	02	OBJG/PROY	01	ORD/SPRY	003	SUB0	002	REC	10	C/S	CSF	VALOR INICIAL	\$ 2.006.170,81	VALOR OPERACIONES	\$0.00	VALOR ACTUAL	\$ 2.006.170,81	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		UNIDAD EJECUTORA	27-01-09-021	FECHA	13/02/2023	Nº DE DISPONIBILIDAD	1023	CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS		TIPO DE GASTO	A	ASIGN. INTERNA	021	CTA. PROG.	02	SUBC/SUBP	02	OBJG/PROY	01	ORD/SPRY	003	SUB0	002	REC	10	C/S	CSF	VALOR INICIAL	\$1.665.687,63	VALOR OPERACIONES	\$0.00	VALOR ACTUAL	\$1.665.687,63
CTA. PROG.	02																																																																																								
SUBC/SUBP	02																																																																																								
OBJG/PROY	01																																																																																								
ORD/SPRY	003																																																																																								
SUB0	002																																																																																								
REC	10																																																																																								
C/S	CSF																																																																																								
VALOR INICIAL	\$ 3.547.941,40																																																																																								
VALOR OPERACIONES	\$0.00																																																																																								
VALOR ACTUAL	\$ 3.547.941,40																																																																																								
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL																																																																																									
UNIDAD EJECUTORA	27-01-09-021																																																																																								
FECHA	13/02/2023																																																																																								
Nº DE DISPONIBILIDAD	923																																																																																								
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS																																																																																									
TIPO DE GASTO	A																																																																																								
ASIGN. INTERNA	021																																																																																								
CTA. PROG.	02																																																																																								
SUBC/SUBP	02																																																																																								
OBJG/PROY	01																																																																																								
ORD/SPRY	003																																																																																								
SUB0	002																																																																																								
REC	10																																																																																								
C/S	CSF																																																																																								
VALOR INICIAL	\$ 2.006.170,81																																																																																								
VALOR OPERACIONES	\$0.00																																																																																								
VALOR ACTUAL	\$ 2.006.170,81																																																																																								
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL																																																																																									
UNIDAD EJECUTORA	27-01-09-021																																																																																								
FECHA	13/02/2023																																																																																								
Nº DE DISPONIBILIDAD	1023																																																																																								
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS																																																																																									
TIPO DE GASTO	A																																																																																								
ASIGN. INTERNA	021																																																																																								
CTA. PROG.	02																																																																																								
SUBC/SUBP	02																																																																																								
OBJG/PROY	01																																																																																								
ORD/SPRY	003																																																																																								
SUB0	002																																																																																								
REC	10																																																																																								
C/S	CSF																																																																																								
VALOR INICIAL	\$1.665.687,63																																																																																								
VALOR OPERACIONES	\$0.00																																																																																								
VALOR ACTUAL	\$1.665.687,63																																																																																								
3.8. Variables consideradas para calcular el	Se tuvo en cuenta el valor total de los recursos asignados a la Seccional, la proyección de la necesidad realizada por el Almacén con base en el centro de costos y el resultado de los simuladores que arroja la plataforma del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de consumibles de impresión.																																																																																								

presupuesto oficial	Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el manual de contratación de la entidad que se encuentra vigente, en el cual se establece que la DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada” resulta ser la opción más favorable para la entidad, por cuanto a través de éste, según lo suscrito con Colombia compra Eficiente: (i) se mejoran los estándares de calidad de los elementos a adquirir, (ii) se mejoran las condiciones de compra de consumibles de impresión al estandarizar especificaciones técnicas, precios, modalidades de entrega y condiciones de servicio ofrecidas a la totalidad de Entidades Compradoras y, finalmente, (iii) con la gestión de la orden de compra por el citado Acuerdo, se observa austeridad en el tiempo y agilidad en los procesos administrativos.
3.9. Forma de Pago del Contrato	El Proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora la factura de venta o documento equivalente, como título de cobro de los Consumibles de Impresión respectivamente entregados con ocasión de la(s) orden de compra(s) colocada(s), la cual debe contener los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. Si el proveedor debe emitir factura electrónica, deberá cumplir las disposiciones normativas correspondientes. La factura o documento equivalente deberá ser publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, máximo dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, de conformidad con lo establecido por la Ley 1231 de 2008. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) Certificado de encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y demás parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, la cual debe estar suscrita por su representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo. La Entidad aprobará o rechazará las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, cancelará el valor de las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de aprobación de las mismas. Si la factura no cumple con las normas aplicables o se solicitan correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. El Proveedor debe remitir los soportes de pago del sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar. El pago estará aprobado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santander, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

	En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Publico, situé a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y al PAC disponible para la entidad. La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox[iframe]=true&lightbox[width]=800&lightbox[height]=600
3.10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.10.1. REQUISITOS HABILITANTES	
3.10.1.1.	En razón a que la orden de compra deviene de un proceso de Subasta Inversa a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, en el que el único factor de escogencia será el menor precio, no se requiere acreditar requisitos adicionales a los que los posibles proveedores han acreditado ante Colombia Compra Eficiente.
3.10.1.2. Interventoría o Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por la servidora judicial NOHORA ELENA RUEDA DÍAZ, Coordinadora del Grupo de Almacén e Inventarios del Área Administrativa de la DESAJ. El supervisor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
3.11 Plazo y lugar de Ejecución de la orden de compra	Los bienes adquiridos deberán ser entregados en una sola entrega para cada rotación. El plazo de ejecución del contrato orden de compra será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES que incluyen el cumplimiento de los requisitos de ejecución (firma, registro presupuestal, presentación y aprobación de las garantías), para el caso de las marcas OKI, HP y LEXMARK que son consumibles de ALTA ROTACIÓN y TREINTA Y CINCO (35) DÍAS HÁBILES que incluyen el cumplimiento de los requisitos de ejecución (firma, registro presupuestal, presentación y aprobación de las garantías), para el caso de la marca KYOCERA que es consumible de BAJA ROTACIÓN. El Lugar de ejecución de las órdenes de compra será en la ciudad de Bucaramanga, en la siguiente dirección de entrega de los bienes: Calle 45 No. 14A-50.
3.12. Liquidación de la Orden de Compra	Para todos los efectos, la liquidación de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 Ley 1150 de 2007. El contrato (Orden de Compra) resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro de un término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.
3.13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	Se tendrá como estudio del sector y del mercado, el estudio del Mercado realizado por Colombia Compra Eficiente y que obra como documento contractual dentro de la Licitación Pública CCENEG-030-1-2020, mediante la cual se seleccionaron los proveedores de dicho Acuerdo.
3.14 Garantías de la orden de compra	Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 5 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Fuente: cálculo Colombia Compra Eficiente		
La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la orden de compra En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla anterior después de haber sido afectada.		
3.15 Análisis de Riesgos	Teniendo en cuenta que las órdenes de compra resultantes del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de consumibles de impresión celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resultan ser la opción más favorable para la entidad, ya que garantizan la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios y documentos previos que soportan la Licitación Pública CCENEG-030-1-2020, mediante la cual se seleccionaron los proveedores de dicho Acuerdo.	
3.16 Factores de desempate	Se atenderá lo dispuesto en el ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA que se puede consultar en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_a_la_guia_de_compra_criterios_de_desempate_en_la_operacion_secundaria.pdf	
4. RESPONSABLES DEL ESTUDIO.		
4.1. Área beneficiaria de la contratación u origen de la necesidad.	Grupo de Almacén e Inventarios	
4.2. Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación.	SANDRA XIOMARA PEDRAZA MORENO Grupo de Almacén e Inventarios	
5. JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)		
Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador	JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA Coordinadora Asistencia Legal (Junta de contratación)	
	LUIS JERÓNIMO CARRILO GÓMEZ Coordinador Área Administrativa (Junta de contratación)	

	ELGA JOHANA SILVA VALDERRAMA Coordinadora Área Financiera (Junta de contratación)	
	NÉSTOR RAÚL URREA RICAURTE Coordinador Defensa Judicial y Atención de Procesos	
	SERGIO LEONARDO RINCÓN VILLALBA Grupo Contabilidad- Área Financiera	
	SANDRA XIOMARA PEDRAZA MORENO Grupo de Almacén e Inventarios	
	MARIA EUGENIA SILVA RODRÍGUEZ Líder del Proceso – Área administrativa	

